

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2023.-

DECRETO N° 1.401 /3(ME)
EXPEDIENTE N° 13859/377-2018

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble ubicado en el Barrio "240 Viviendas e Infraestructura en Lules", esquina calle Álvarez Condarco y calle San Martín, en la localidad de Lules, Departamento Lules, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), donde se construyó la Escuela Cabo 1° Méndez, en el marco de la Ley N° 8374 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispone que en los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del IPVyDU, en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber demandas en materia de Salud, Educación, Seguridad, Deportes, Recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de terrenos necesarios para cubrir dichas demandas, autorizando al IPVyDU a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles que sean destinados a cubrir lo dispuesto precedentemente.

Que a foja 9 se adjunta copia del Plano N° 1647/M-1979 donde se identifica el inmueble a transferir.

Que a foja 17 se adjunta Resolución N° 5534 del 27 de Diciembre de 2018, emitida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la cual se autoriza la transferencia gratuita a favor del Poder Ejecutivo de la Provincia del inmueble ubicado en el Barrio "240 Viviendas e Infraestructura en Lules", esquina calle Álvarez Condarco y calle San Martín, en la localidad de Lules, Departamento Lules, Manzana G, identificado con Padrón N° 375.643, dejando aclarado que en dicho inmueble fue construida la Escuela Cabo 1° Méndez.

Que a foja 29 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro agrega croquis en base al Plano N° 1647/1979, donde se indica nomenclatura catastral, linderos, medidas y superficie del inmueble a transferir.

Que se adjunta a foja 22 y 38 copia de Folio Real emitido por la Dirección de Registro Inmobiliario, del cual surge que el inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula Registral F-5758.

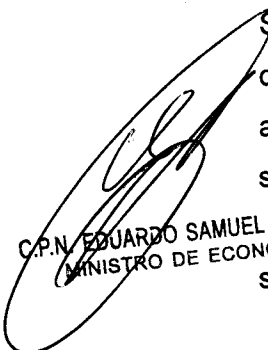
Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2678 del 6 de Noviembre de 2019, agregado a foja 25 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase, en el marco de la Ley N° 8.374, la transferencia de dominio a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble ubicado en el

////


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Cont. Dcto. N° 1.401 /3(ME)
Ref. Expte N° 13859/377-2018
IIII2

Barrio "240 Viviendas e Infraestructura en Lules", esquina calle Álvarez Condarco y calle San Martín, en la localidad de Lules, Departamento Lules, identificado según Plano N° 1647/1979. Medidas: Lados: P-Q: 6,58 m.; Q-R: 39,50 m.; R-S: 4,86 m.; S-T: 43,70 m.; T-U: 36,94 m.; U-V: 65,08 m., V-W: 91,08 m, W-X: 2,19 m.; X-Y: 28,46 m.; Y-Z: 6,66 m.; Z-P: 88,33 m. Linderos: al Norte con acequia, Sur con calle Álvarez Condarco, Este con acequia y calle San Martín y Oeste con Padrón N° 78.258. Con una Superficie según mensura de 10.899,2142 m². Nomenclatura Catastral: Padrón 375.643, Circunscripción II; Sección: F; Lámina: 124; Parcela: 3T; Matrícula N° 14751; Orden Catastral: 2019, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula F-5758, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.


ARTÍCULO 2º: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 3º: Desígnase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

cc
inm
transf
PL



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN